

Los cuatro gánigos y las catorce astias recuerdan, respectivamente, los cuatro cantones -Orone, Mulagua, Ipalán y Agana- en que se dividía la isla en la época prehispánica, y las catorce entidades de población que en la actualidad conforman el ámbito territorial del municipio.

La divisa rememora el unánime grito de los gomeros al conocerse la muerte de Hernán Peraza.

Segundo.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, previa la comunicación a esta Consejería exigida por el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1998.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

ANEXO

ESCUDO HERÁLDICO DE VALLE GRAN REY

